



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39/09-04-2024 V1

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

DEPENDENCIA: Talento Humano		
ACTA No.621-033		
REUNION: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO		
FECHA Y HORA	27 de abril de 2026	LUGAR: OFICINA TALENTO HUMANO CREMIL (Virtual)

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	MC 002-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR A TRAVÉS DE BONOS, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A ELLO Y SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
VALOR	\$174.976.165
CONTRATISTA	NCS BRANDS S.A.S
IDENTIFICACIÓN (NIT)	805.022.296-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
FECHA DE INICIO	15/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/ 2026
SUPERVISOR	PD. Yineth Camacho Suarez

SOPORTE JURIDICO			
Que el 15 del mes de abril del 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias			
ASEGURADORA			
Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	DEL	VIGENCIAS
4486409	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde (Día/ Mes/ Año)	Hasta (Día/ Mes/ Año)
		06/04/2026	15/06/2027
	CALIDAD Y CORRECTO	06/04/2026	15/06/2027



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

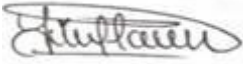

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

	FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS		
--	---	--	--

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	6726	05/01/2026	DOTACIONES	\$175.000.000
RCP	42126	08/04/2026	A-02-02-01- 002-008	\$174.976.165

Para constancia se firma

Por Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Por el Contratista
Yineth Camacho Suarez Supervisora Contrato MC 002-2026 Profesional de Defensa ycamacho@cremil.gov.co Talento Humano CREMIL  Firma del supervisor	Adriana Giraldo Ospina 31.472.487 de Yumbo NCS BRANDS S.A.S Nit 805.022.296-8 CL 64 A # 5 - 94 B Brisas del Guabito (Cali-Valle del Cauca)  Firma del contratista

OBSERVACIONES

<p>En la ciudad de Bogotá, D.C el día 27 de abril 2026, en las instalaciones de CREMIL, se llevó a cabo la reunión de inicio del contrato MC 002-2026, en representación de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares La P.D Yineth Camacho Suárez - Talento Humano, actuando como supervisora del contrato; por parte de la empresa NCS BRANDS S.A.S, Se presenta la señora: Adriana Giraldo Ospina, Representante Legal, quienes aceptaron el contrato MC 002-2026 bajo los siguientes términos:</p> <p>DATOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Respecto al perfeccionamiento y legalización del contrato este fue suscrito por las partes mediante la plataforma SECOP II; Así mismo, se registró el compromiso presupuestal y la aprobación de pólizas sobre la cual se inicia la ejecución del contrato.</p> <p>OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS.</p> <p>ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR A TRAVÉS DE BONOS, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A ELLO Y</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
2. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (según corresponda), para efectos del pago deberá presentar planilla de aportes correspondientes al mes en que se presenta la factura.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
8. Mantener actualizado su domicilio por el término de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
9. Dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que surjan con el Decreto 723 de 2013 y que sean compatibles con el presente contrato, salvo que corresponda a deberes y obligaciones de la Entidad.
10. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones y demás aspectos que afecten su vigencia o monto.
11. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

peligros y aspectos e impactos ambientales). Por tanto, los materiales y elementos deberán ser debidamente utilizados con el fin de minimizar el impacto ambiental, y utilizar elementos de protección por el personal empleado en la ejecución del contrato. (En lo que aplique).

12. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
13. Responder a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL los requerimientos de aclaración o de información que le formule en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.

Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Los bonos deben ser de circulación restringida, no endosable, ni canjeable por otros productos (Única y Exclusivamente para Vestuario y/o Calzado de labor de acuerdo con las especificaciones técnicas).
2. El Contratista debe realizar la entrega de los bonos requeridos al supervisor del contrato o a quien este designe, en los tiempos señalados por la Entidad, describiendo su valor tanto en números como en letras y la fecha del vencimiento, la cual no puede ser superior al 15 de diciembre del 2026.
3. En el bono deberá contener, el nombre completo del contratista, número de cédula de ciudadanía y el valor a redimir.
4. Los bonos canjeables deberán incluir las instrucciones de uso y la información necesaria en caso de pérdida o deterioro.
5. Los bonos deben tener un plazo de expiración hasta el 15 de diciembre de 2026.
6. El bono podrá ser redimible en las tiendas propias del distribuidor o en las tiendas aliadas debidamente especificadas en el bono que se ubiquen en la ciudad de Bogotá, adicionalmente se les aplicarán en el momento de la redención del bono todos los descuentos u ofertas que sacan los almacenes.
7. En el evento que se presente un saldo a favor del beneficiario, no se podrá hacer la devolución en dinero. Por lo tanto, el bono, u orden de entrega deberá ser consumida hasta su totalidad. Si el vestuario y/o calzado adquirido por el beneficiario supera el valor establecido en el bono, el excedente estará a cargo del beneficiario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

NOTA No. 1: Así mismo, en caso de que el beneficiario requiera efectuar un cambio de alguno de los elementos redimidos con el bono, ya sea por talla, calidad u otra circunstancia diferente, dichos cambios solo podrán efectuarse única y exclusivamente por vestuario y/o calzado de labor.

8. Al momento de hacer efectivos los bonos, el vestuario de labor deberá tener etiqueta con indicación de los precios.
9. Se deberá garantizar que la redención de los bonos por vestuario y/o calzado en la Ciudad de Bogotá.
10. El Contratista debe garantizar que la garantía técnica por la calidad de los bienes ofertados (vestuario y/o calzado entregado por los almacenes y redimidos en la modalidad de bonos, como mínimo por un término de doce (12) meses después de su entrega.
11. El Contratista debe garantizar el cambio o reemplazo del bono sin costo por una única vez, si se presentará una pérdida o deterioro adicional, el funcionario se hará cargo del costo que tenga establecido el contratista, al momento de la reposición.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el 15 de diciembre 2026, realizando entregas parciales distribuidas así:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS DOTACIONES.

PRIMERA ENTREGA: 30 DE ABRIL DE 2026

DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA
BONOS DAMA, CABALLEROS Y PERSONAL
MANTENIMIENTO 119 BONOS

SEGUNDA ENTREGA: 28 DE AGOSTO DE 2026

DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA
BONOS DAMA, CABALLEROS Y PERSONAL
MANTENIMIENTO 119 BONOS

TERCERA ENTREGA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA
BONOS DAMA, CABALLEROS Y PERSONAL
MANTENIMIENTO 63 BONOS

Nota No. 2: Estas entregas establecidas no podrán ser prorrogables a excepción de ser por fuerza mayor o caso fortuito establecido en la normatividad vigente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La dotación a través de bono deberá ser entregada de manera física en la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, en la carrera 13 No. 27.00, Edificio Bochica piso 2 Grupo de Talento Humano, Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalente a cada una de las entregas de la dotación a través de bonos recibidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma establecido en el acta de inicio firmada por las partes, mediante la radicación de actas de supervisión y satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén; previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites Página 15 administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Especificaciones de los bonos

El contratista deberá garantizar que la redención de los bonos se realice en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, asegurando que los beneficiarios accedan a las prendas definidas para la dotación —para hombres (chaqueta, camisa, pantalón y un par de zapatos) y para mujeres (chaqueta, blusa, pantalón y un par de zapatos)— con disponibilidad real, calidad certificable, materiales que permitan garantía en el tiempo y variedad suficiente de tallas y medidas. En ningún caso se permitirá la sustitución de referencias por productos que no cumplan con las condiciones técnicas aprobadas y el respectivo código de vestimenta establecido por la Entidad.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la redención de los bonos en tiendas propias o en alianza debidamente certificada, con surtido suficiente en secciones masculina y femenina, así como en dotación industrial para el personal de mantenimiento conforme a la ficha técnica.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se acuerda con el contratista que la redención del bono se realizará directamente en la entidad, donde el contratista se compromete a entregar la dotación al personal de mantenimiento en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BONO DOTACIÓN PERSONAL DE MANTENIMIENTO	
Nombre del producto	DOTACIÓN MANTENIMIENTO PANTALÓN Y CHAQUETA
Clasificación UNSPSC	53101802
Material	<p>PANTALÓN Material principal: Índigo 14 onzas 100% algodón Tipo de pantalón: Jean Dieléctrico alta calidad Tiro del pantalón: Tiro alto Corte del pantalón: Clásico, Triple Costura, prelavado, Bolsillo relojero, dos delanteros y dos traseros sin piezas metálicas, cierre en cremallera y botón plásticos</p> <p>CHAQUETA JEAN Material principal: Índigo industrial, 14 Onzas, 100% algodón de corte clásico, manga larga, 2 bolsillos tipo parche delanteros con cierre botón, cierre frontal botones metálicos, cuello camisero formal con almillas y fuelle en la parte de atrás, mangas con botones. Doble costura industrial.</p>



Lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, ajuste de tallas y funcionalidad de las prendas, asegurando su idoneidad para el desarrollo de las labores asignadas.

Para tal efecto, la Entidad suministrará oportunamente al contratista el listado de tallas del personal beneficiario, con el fin de garantizar la adecuada entrega de la dotación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REDENCION BONO DOTACION CREMIL

En la presente reunión las partes realizan acuerdos para la ejecución del contrato de suministro suscrito entre CREMIL y NCS BRANDS S.A.S. estableciendo los términos y condiciones para la redención del bono por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación (vestido y calzado de labor).

PRIMERA. – Vigencia: los bonos tendrán vigencia para redención de mes y 15 días en cada una de las entregas.

SEGUNDA. - Generalidades: La actividad de redención, en adelante denominada “Entrega de dotación a través de bonos electrónicos”, realizada por los funcionarios beneficiarios de la dotación de CREMIL. Estará destinada única y exclusivamente a la adquisición de vestuario y calzado de labor administrativa para hombre y mujer (NO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39/09-04-2024 V1

JEANS ROTOS , NO PRENDAS CON DESGASTES ELABORADOS) conforme a las especificaciones técnicas definidas y al Código de vestimenta de la entidad , el bono no será aplicable para otros productos o accesorios de las tiendas escogidas tales como:(BOLSOS, MALETAS, GAFAS, BUFANDAS,ETC..)

TERCERA _ LAS TIENDAS DEFINIDAS PARA LA REDENCIÓN DE LOS BONOS SON:

ALIA DO	Almac en	Direccion	Local	M2	Ciudad	Departamento	genero
QUEST	Q124-Bogota-Cc Nuestro Bogota	Avenida Carrera 86 # 55A-75	209-213	209-2	Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
QUEST	Q129-Bogota-Plaza De Las Americas	Carrera 71D#6-94	10-65 - 10-67	82.7	Bogotá, D.C.	cundinamarca	hombre
QUEST	Q155 - Bogota - Cc Outlet Las Americas	Carrera 62# 9A-60	-	115.2	Bogotá, D.C.	cundinamarca	hombre

KENZO	KENZO FACTORY	C.C. Americas Outlet Factory. Local 151 AV Americas Nb.62-84			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
KENZO	KENZO ZONA OUTLET	Outlet de las Américas. Cra 62 No. 9-27			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
KENZO	KENZO AV. PLAZA	C.C. Plaza de las Américas. LC 1914-1618 Carrera 71D No. 6-94 Sur			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
KENZO	KENZO VILLA DEL RIO	C.C. Paseo Villa del Río Calle 57D Sur No.78H14 Loc.:164-165-194-195			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex

ALIA DO	Almac en	Direccion	Local	M2	Ciudad	Departamento	genero
PEDRO BLANCO	DA ANDREW SMEN	CRA. 19 #18 35 SUR			Bogotá, D.C.	cundinamarca	hombre

ALIA DO	Almac en	Direccion	Local	M2	Ciudad	Departamento	genero
ROOT + CO	NUUESTRO BOGOTA	CRA. 86 #55A-75 ENGATIVA LOCAL 1-199-205 BOGOTA - CUNDINAMARCA			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
ROOT + CO	AMERICAS	CRA. 71D#6-94 SUR, C.C.PLAZA LAS AMERICAS LOCAL 11-03, 11-05, BOGOTA - CUNDINAMARCA			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
ROOT + CO	PASEO VILLA DEL RIO	DIAGONAL 57 C SUR # 62-60, CC. PASEO VILLA DEL RIO, BOGOTA - CUNDINAMARCA.			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex
ROOT + CO	OUTLET 60	CRA. 60 #11-22, BOGOTA - CUNDINAMARCA			Bogotá, D.C.	cundinamarca	unisex

ELA	En Plaza De Las Americas 2	C.C. Plaza Americas Cra 71 D No. 6-94 Sur			Bogotá, D.C.	cundinamarca	dama
ELA	ELA Nuestro Bogota	Avenida Carrera 86 No 55A-75			Bogotá, D.C.	cundinamarca	dama
ELA	En La 13	Calle 13# 60-03			Bogotá, D.C.	cundinamarca	dama

CALZATODO	BOGOTA 20	CARRERA 71D # 6 - 94 SUR C.C. PLAZA DELAS AMERICAS LOCAL 1506 - 1507			Bogotá, D.C.	cundinamarca	calzado
CALZATODO	BOGOTA 41	CARRERA 86 # 55A-75 CC. NUUESTRO BOGOTA LOCAL 2-213			Bogotá, D.C.	cundinamarca	calzado
CALZATODO	BOGOTA 40	C.C. PASEO VILLA DEL RIO LOCAL 281			Bogotá, D.C.	cundinamarca	calzado



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

CUARTA. - Condiciones y Restricciones:

-Para la actividad de redención, el portador del bono deberá entregar el bono en óptimo estado, sin tachones ni enmendaduras. El bono/orden se entrega al portador por lo cual Él se hará responsable ya que no se aceptan reclamaciones por pérdida o hurto.

--El portador del bono deberá presentar el documento de identidad original y firmar el bono.

-Los precios de cada prenda son los asignados según las condiciones comerciales que establezca la marca.

-Como primera Opción para redimir el bono se contará con en un área centralizada exhibiendo el producto de dotación, Sin embargo, tienen el surtido de la tienda para escoger como segunda opción. Es obligatorio tener el producto exhibido para cumplir con los requisitos exigidos por CREMIL, al momento de activar las tiendas, -las líneas de dotación deben estar exhibida y con el descuento que confirme la negociación planteada.

-El bono no es reembolsable por dinero en efectivo.

-La presente campaña no aplica para compras realizadas a través del canal Personal Shop per, la tienda online www.quest.com.co, tiendas Falabella, AGAVAL, distribuidores autorizados de las marcas antes mencionadas, ni en los Marketplace de AGAVAL, Único y Puntos Colombia.

-Se autoriza redimir el bono con un (1) Producto en promoción en actividades de descuento.

- El bono deberá ser redimido de manera parcial entre los establecimientos autorizado, en caso de quedar un saldo al momento de totalizar la compra, en la tienda se presentará la opción de una prenda comodín escogida de mera liberalidad por NCS BRANDS S.A.S., se aceptan excedentes en efectivo como medio de pago.

QUINTA. - Garantía: Se aceptan devoluciones por calidad del producto, plazo máximo de 6 meses. Cambios por tallas por color o referencia aplican acorde a nuestra Política de Cambios y Devoluciones (Referenciar la Política de envíos, cambios, devoluciones y garantías publicada en nuestra página web: <https://www.quest.com.co/devoluciones-garantias>)

OBSERVACIONES:

En cuanto a las tallas especiales de funcionarios las cuales no se relacionan en el catálogo el oferente se compromete a enviar catálogo con referencias plus size para coordinar con la funcionaria el punto de redención del bono.

Aclarando la clausula 11 de las obligaciones específicas, el contratista aclara que la reposición de la tarjeta por más de 2 ó 3 veces tendrá un costo establecido el contratista, el cual deberá ser asumido por el funcionario, al momento de la reposición.

Agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión al 27 de abril de 2026.